

DIRECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD

MEMORANDO
DAPB-02213-2022

PA

Para: **DOMILUIS DOMINGUEZ.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

De: **JOSE FELIX VICTORIA**
Director de Áreas Protegidas y Biodiversidad

Asunto: Observaciones de Estudio de Impacto Ambiental

Fecha: 23 de diciembre de 2022

Por este medio, y en repuesta al MEMORANDO DEEIA-0731-0712-2022, remitimos nuestras consideraciones técnicas de Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto **“DESARROLLO RESIDENCIAL LAS YAYAS** a desarrollarse en los corregimientos de Herrera, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es **PROMOTORA LAS YAYAS, S.A.**

JFV/EN/a
[Signature]

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL —	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>Leticia</i>
Fecha:	<i>29/12/2022</i>
Hora:	<i>10:31 AM</i>

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (DAPB-2213-2022)

Proyecto: **DESARROLLO RESIDENCIAL LAS YAYAS**

Ubicación: **Corregimientos de Herrera, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste,**

No. de Expediente: **DEIA-II-F-133-2022.**

Promotor: **PROMOTORA LAS YAYAS, S.A.**

Luego de la revisión y evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del **DESARROLLO RESIDENCIAL LAS YAYAS** en base a nuestra competencia en el ámbito de biodiversidad.

- De acuerdo a lo señalado en el punto 10.7.4 “*no se establecerá lugar de custodia temporal, ya que la liberación será inmediata*”, en el punto 10.7.5 indica que la liberación será en el Parque Nacional y Reserva Biológica Altos de Campana que metodología se utilizará para que las liberaciones sean inmediatas y en qué tiempo explique.
- Explique si se tomó en cuenta que el sitio de liberación Parque Nacional y Reserva Biológica Altos de Campana su condición sea igual o similar al área del proyecto.
- Explique cómo será el manejo de las *Dendrobates auratus* y *Engystomops pustulosus* antes de su liberación.
- En caso de ser aprobado el EsIA en mención, previo al inicio de obras, deberá contar con el Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre **aprobado**, el cual deberá ser presentado para su evaluación, al Departamento de Biodiversidad de la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, del Ministerio de Ambiente, de acuerdo a lo establecido en el Artículo I de la Resolución AG- 0292- 2008 "Por la cual se establecen los requisitos para los Planes de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre"

Técnico evaluador:

LIC. ANAURY AYARZA **CIENCIAS BIOLÓGICAS**
Biologa
Departamento de Biodiversidad